MODIFICACIÓN No. 004 DE 2024 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 96-7-201552-23 SUSCRITA ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS – UNIEPILEPSIAS SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden interna No. 022 del 15 de febrero de 2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la señora **ANA MARÍA GOMEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.397.940**, en calidad de representante legal de **UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS – UNIEPILEPSIAS SAS**, con **NIT. 900.422.094-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 004 de 2024 a la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron la Carta de Aceptación de la Oferta, la cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIO DE VIDEOTELEMETRÍA HOSPITALARIA PARA CIRUGÍA DE EPILEPSIA, PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"**, por un valor de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.320.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales para la vigencia 2023 son **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia 2024 **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($25.920.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo con el **ACÁPITE - VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención al **ACÁPITE – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del Carta de Aceptación de la Oferta, inició el 14 de diciembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2023-082610-DISAN** suscrita por el Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante modificación 001 del 29 de diciembre de 2023 a la Carta de Aceptación de la Oferta, se realizó adición de recursos para la vigencia 2024 por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($20.160.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, modificando el **ACÁPITE - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, ACÁPITE – VALOR** y el **ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR**

D. Que mediante modificación 002 del 14 de marzo de 2024 a la Carta de Aceptación de la Oferta, se realizó prorroga al plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, modificando el **ACÁPITE – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.**

E. Que mediante modificación 003 del 07 de junio de 2024 a la Carta de Aceptación de la Oferta, se realizó prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, modificando el **ACÁPITE – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.**

F. Que mediante oficio de fecha 18 de julio de 2024 suscrito por la Señora **ANA MARÍA GOMEZ DUQUE** como Representante Legal de la **UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS – UNIEPILEPSIAS SAS,** acepta la prorroga a la Carta de Aceptación de la Oferta hasta el 30 de diciembre de 2024.

G. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2024-054753-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 25 de julio de 2024, el señor **JORGE TORRES MANCERA** Responsable Servicio de Neurocirugía, en su condición de supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la prórroga del mismo hasta el 30 de diciembre de 2024.

H. Que mediante nota de fecha 26 de julio de 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No **GS-2024-054753-DISAN** del 25 de julio de 2024, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual".***

I. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 004 de 2024 a la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **ACÁPITE – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23,** en el sentido de prorrogar la ejecución de la misma hasta el 30 de diciembre de 2024, quedando así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de la Carta de Aceptación. la prestación del servicio, debe ser realizado por el CONTRATISTA en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades del servicio, en las condiciones y con las garantías exigidas y acatando las recomendaciones del supervisor, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, por el supervisor de la Carta de Aceptación, a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución de la carta de aceptación; de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR.

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

TERCERO: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 004 de 2024 a la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes

CONTRATANTES y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23**, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: La presente modificación No. 004 de 2024 a la Carta de Aceptación de la Oferta **No. 96-7-201552-23**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 30 JUL 2024

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ANA MARÍA GOMEZ DUQUE
Representante Legal UNIDAD DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS EPILEPSIAS – UNIEPILEPSIAS SAS

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán MAYERLINE OLAVE CUBIDES Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisó: PS_24 MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co